



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

579

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir un inmueble en la localidad de El Arbelite, compuesto por dos lotes de terreno designados según nomenclatura catastral como parcelas 32 y 33 ambas de 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, encontrándose la primera de ellas edificadas con el inmueble en cuestión y siendo los demás datos catastrales: circunscripción IV, Sección A, Manzana 26.-

Artículo 2º: La compra mencionada en el artículo anterior se realizará por la suma de Australes UN MIL SEISCIENTOS (A 1.600), pagaderos de la siguiente forma: Australes UN MIL QUINIENTOS (A 1.500) mediante pago que realizará la Municipalidad en forma directa y en concepto de préstamo a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires; Australes CIEN (A 100) más los gastos que se originen como consecuencia de la escrituración mediante pago que realizará el Consejo Escelar de nuestra Ciudad en ayuda de la Dirección General de Escuelas y con los fondos que un subsidio que por la presente Ordenanza se otorga.-

Artículo 3º: Como consecuencia de lo expresado en el artículo precedente, amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, creándose y referendándose las siguientes partidas:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.3.2. Subsidio a entidades del sector Privado	A 300
2.6.2.1. Préstamo a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia de Bs.As.	A 1.500
	A 1.800
	=====

Artículo 4º: Los fondos necesarios para financiar la ampliación dispuesta en el artículo anterior, provendrán de la devolución por parte de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Bs.As. del préstamo a otorgarse y del aporte que con destino al "Fondo Beneficio de Rifas" realizó el Club el Fortín, incorporándose los mismos al cálculo de recursos vigente bajo la siguiente nomenclatura:

1.1.2.11. Ingresos Varios	A 300
2.2.3. Reembolso Préstamo Dirección Gral de Escuelas y Cultura de la Pcia de Bs.As.	A 1.500
	1.800
	=====

Artículo 5º: De Forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1985